



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal

APRUEBA TERMINO DE CONTRATO DE TRABAJO Y AUTORIZA PAGO INDEMNIZACIÓN A FUNCIONARIA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, **02 Ene 2014**

DECRETO ALCALDICIO N° 01- /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- La Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- Finiquito de Trabajador de fecha 05 de Diciembre de 2013.-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que se ha determinado poner término al Contrato de Trabajo de la funcionaria que se individualiza, por la causal establecida en Art. N° 161°, inciso primero del D.F.L. N° 1 de 2003 (Código del Trabajo Actualizado), Necesidades de la Empresa, relativas a Racionalización de Recursos Humanos del Servicio de Educación Municipal de Parral.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, el Finiquito del Trabajador que pone término al Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria doña **NICOLE BEATRIZ SOBARZO ORELLANA**, R.U.T. N° **16.972.719-8**, Asistente de la Educación (Funciones Administrativas en la Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejará de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **05 de Diciembre de 2013**, por la causal establecida en Art. N° 161°, inciso 1° del D.F.L. N° 1 de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Código del Trabajo Actualizado, Necesidades de la Empresa, relativas a Racionalización de Recursos Humanos del Servicio de Educación Municipal de Parral, teniendo derecho en consecuencia a la indemnización en dinero, establecida en Art, 163° del Código del trabajo, equivalente a 02 meses de su última remuneración devengada, que en su caso asciende a **\$ 771.750**, además 15 días de feriado legal pendiente año 2012, equivalente a **\$ 282.975** y vacaciones proporcionales por 11 meses equivalente a **\$ 266.897**, totalizando en consecuencia la cantidad de **\$ 1.292.884**, conforme se establece en el Finiquito del Trabajador.-
- 3.- La funcionaria antes individualizada, tiene derecho al bono por vacaciones, ascendente a \$ 67.000 que le serán depositados a más tardar el 05 de Febrero de 2014, en su cuenta bancaria mediante transferencia electrónica.-
- 4.- Dejase constancia que las remuneraciones correspondientes al mes de Diciembre de 2013 le fueron depositadas por transferencia electrónica en la Cuenta Banco Estado, y además, al momento de su despido, la funcionaria antes mencionada no se encuentra sometida a sumario ni a investigación sumaria y que no se le adeuda nada por feriados legales, ni por ningún otro concepto, de carácter legal o contractual con el Servicio de Educación Municipal.-
- 5.- INCORPORASE el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo y 215 – 23 – 01 – 004 (Desahucio e Indemnización).-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Depto. Educación Municipal Parral (3).-
- 3.- Interesada.-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-

DEPARTAMENTO EDUCACIÓN MUNICIPAL
 PARRAL
 ABOGADO
 W. B. Abogado DAEM.-